



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Pleno  
R.A.M. 135/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 135/17 Sucre, 17 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ALDCH C-MAMTA No. 049/2017 de 11 de abril de 2017, la Sra. Alejandra Limachi Quispe, PRESIDENTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, MADRE TIERRA Y AGUA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, Sr. Dionicio Barriga Seña y Sr. Ernesto Zárate Churqui, ALCALDE Y PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE YOTALA; Ing. Juan Yamil Flores Lazo, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE, MADRE TIERRA Y AGUA, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL; Autoridad Ejecutiva de la CENTRALÍA ÑUCCHU, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la REUNIÓN DE COORDINACIÓN, con la finalidad de realizar el tratamiento de la CONTAMINACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y el cumplimiento de la Ley 1333 y su Reglamento, que se realizará el día miércoles 19 de abril de 2017, a Hrs. 09:00 am, en el Salón de Reuniones de la comunidad EL CAMPANARIO del Municipio de Yotala.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, integrada por los Concejales: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Arq. Efraín Balcera Flores, a los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alberto Liceras Romero, ASESORES TÉCNICO Y SALUBRISTA: Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Dra. Adelaida Cardozo Miranda; ASISTENTE DE SECRETARIA: Sra. Geovana Rivas Remaldez y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval, Fernando Daza Sossa y Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN, con las autoridades de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MADRE TIERRA Y AGUA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, ALCALDE Y PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE YOTALA, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE, MADRE TIERRA Y AGUA, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL y la AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA CENTRALÍA ÑUCCHU, para el tratamiento de la CONTAMINACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, sito en la comunidad de EL CAMPANARIO, en cumplimiento de la Ley 1333 y su Reglamento, que se realizará el día miércoles 19 de abril de 2017, a Hrs. 09:00 am, en el Salón de Reuniones de la comunidad EL CAMPANARIO, Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 135/17

legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE SUCRE, integrada por los Concejales: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Arq. Efraín Balcera Flores y a los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alberto Licerias Romero, ASESORES TÉCNICO Y SALUBRISTA: Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Dra. Adelaida Cardozo Miranda; ASISTENTE DE SECRETARIA: Sra. Geovana Rivas Remaldez y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval, Fernando Daza Sossa y Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN, con las autoridades de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MADRE TIERRA Y AGUA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, ALCALDE Y PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE YOTALA; SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE, MADRE TIERRA Y AGUA; DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL y la AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA CENTRALÍA ÑUCCHU, para el tratamiento de la CONTAMINACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, sito en la comunidad de EL CAMPANARIO, en cumplimiento de la Ley 1333 y su Reglamento, que se realizará el día miércoles 19 de abril de 2017, a Hrs. 09:00 am, en el Salón de Reuniones de la comunidad EL CAMPANARIO, Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

